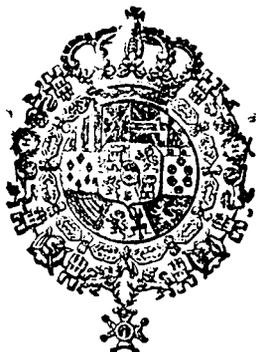


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de febrero de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Torrijos.—Pueblo de Portillo.

Número 10.015 y 7549 del inventario.—Una tierra en término de Portillo, procedente del Heredamiento, hoy del Clero, llamada Vereda de los Guindales, de 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con tierra de Hilario Lopez, M. con la de Castor Hernandez, L. con el señor Duque de Frias, y P. con Vereda de los Guinda-

les: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50, se halla sin arrendar, capitalizada en 45, se subasta por la tasacion.

Número 10.014 y 7550 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Pié de Buey, de 1 fanega y 6 celemines de quinta clase, del marco de Toledo, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda por N. con la viuda de Antonio Rico, M. con el Prado de Pié de Buey, L. con la viuda de Manuel Benayas, y P. con Francisco Nombela: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 160, se halla sin arrendar, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 10.015 y 7551 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Canjurilla, de 1 fanega de cuarta clase, del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. con Ignacio Nombela, M. y L. con Pedro Diaz Guerra, y P. con Jorge Ballesteros: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 120, se halla sin arrendar, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 10.016 y 7552 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Valcaliente, de 12 fanega de quinta clase, del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas: linda por N. con el señor Duque de Frias, M. con Miguel Sanchez, L. con tierra de San Silbestre, y P. con Bonifacio Martin: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500, se halla sin arrendar, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 10.017 y 7555 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Pradijon, de 1 fanega de cuarta clase, del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. y L. con Tiburcio Alonso, M. con Braulio López, y P. con tierra de Barrios: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 120, se halla sin arrendar, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 10.018 y 7554 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la capellanía de Mayor Gil, denominada Vega Arada, de 1 fanega de quinta clase, del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. con Benigno Gomez, M. y P. con Ventura Maroto, y L. con Juan de Mora: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50, se halla sin arrendar, capitalizada en 45, se subasta por la tasacion.

Número 10.019 y 7555 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de los Capellanes de Reyes Nuevos, denominada Camino del Soto, de 2 fanegas de quinta clase, del marco de Toledo, ó sean 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N., L. y P. con el Sr. Duque de Frias, y M. con el camino del Soto: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 120, se halla sin arrendar, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 10.020 y 7556 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada camino del Soto, de 6 celemines de quinta clase, del marco de Toledo, ó sean 25 áreas, y 49 centiáreas: linda por N. con Miguel Sanchez, M. con camino del Soto, L. con Rosa Diaz Guerra, y P. con viuda de Miguel: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25, se halla sin arrendar, capitalizada en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 10.021 y 7557 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Caminillo de Arada, de 2 fanegas de quinta clase, del marco de Toledo, ó sean 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con Valentin Hernandez, M. con dicho camino de Arada, L. con Anacleto Billesteros, y P. con Francisco Gomez: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300, se halla sin arrendar, capitalizada en 225, se subasta por la tasacion.

Número 10.022 y 7558 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, y con la misma denominacion, de 5 celemines de cuarta clase, del marco de Toledo, ó sean 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con Manuel Fernandez, M. con Valentin Hernandez, L. con Bonifacia Martin, y P. con el Sr. Duque de Frias: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25, se halla sin arrenda, capitalizada en 22 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse el tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 15 de enero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

Queda sin efecto la subasta de la finca número 2996, término de Alcabon, anunciada en el Boletín núm. 549 del 6 del corriente para igual día del próximo febrero, por haberse anunciado equivocadamente mediante haber tenido efecto en fecha anterior el remate de la misma finca.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 15 de enero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero è hijo.

calle de Juan Labrador, núm. 15.